

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: AGROPAISAS S.A.S.
APDO: Abg. OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ.
DDO: RUFINA GARCIA DE CUEVAS
RDO: 2023-00080-00.

Socorro, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el emplazamiento de la demandada RUFINA GARCIA DE CUEVAS, por cuanto manifiesta que al iniciarse la demanda tenía conocimiento que el domicilio de la demandada era en el sector la fuente, casa 2 municipio del Páramo Santander, no obstante, al realizar la citación para la notificación personal conforme al artículo 291 del C.G.P., la misma no se pudo entregar debido a que la referida señora ya no reside en esa dirección. Así las cosas, indica que desconoce otra dirección donde pueda recibir notificaciones la parte demandada, situación que afirma bajo la gravedad de juramento.

Por tal razón, este Despacho ordena emplazar a la demandada RUFINA GARCIA DE CUEVAS, identificada con c. c. No. 28.284.657, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, hágase su publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo indica la norma citada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c42d382342e60f23f6a6f2856d83d8334aafc2a576d391b1106ad3042e60184**

Documento generado en 03/10/2023 10:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>